

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
0000794C	79	S.S. AGRARIA	CABRILLO CABRILLO PEDRO MN ALFARO	0000 ALFARO	LA RIOJA 2.400
045Y	80	S.S. AGRARIA	CABRILLO CABRILLO PEDRO MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 2.702
000000047X09		RUSTICA	CABRILLO CABRILLO PILAR Y HJ MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 8.774
0000047E	89	S.S. AGRARIA	CABRILLO CABRILLO PILAR Y HJ MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 14.155
000000050L09		RUSTICA	CABRILLO CABRILLO RAFAEL Y I MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 1.602
0000056L	89	S.S. AGRARIA	CABRILLO CABRILLO RAFAEL Y I MN ALFARO	ALFARO	LA RIOJA 3.537
165I	89	URDANA	CABRILLO CABRILLO JOSE GABR MN OCON	OCON	LA RIOJA 841
166I	89	URDANA	CABRILLO CABRILLO JOSE GABR MN OCON	OCON	LA RIOJA 7.415
147B	80	S.S. AGRARIA	CABRILLO CONDE LUIS	CUZCURRITA	LA RIOJA 1.667

(continuará)

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de junio de 1991, sobre otorgamiento de subvenciones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de uso general considerado de débil tráfico
II: A.317

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de Abril de 1991, estableció, en su Art. 5º, un plazo de dos meses para que las Empresas presentaran solicitudes de subvención tomando como base de

datos los resultados económicos de la explotación de 1990.

Como quiera que el plazo establecido ha resultado insuficiente debido a las consultas realizadas para homogeneizar criterios.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único: Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de Julio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, César de Marcos Hornos.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Delegación de Atribuciones

III.C.1008

En virtud de lo establecido en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el acuerdo plenario de fecha 24 de los corrientes por el que se delegan atribuciones en Comisión de Gobierno:

1º.— Delegar en favor de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

— Enajenación del Patrimonio, salvo que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

— Adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo:

a). Cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales.

b). Concesión de bienes por más de 5 años siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c). Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas.

d). Que la competencia esté atribuida por Ley a otros órganos.

2º.— Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alfaro, a 27 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1009

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pcsetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.610.000
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	4.772.000
4	Transferencias corrientes	4.450.000
5	Ingresos patrimoniales	525.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.393.000
TOTAL INGRESOS		18.900.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.518.000
3	Gastos financieros	597.000
4	Transferencias corrientes	67.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.885.000
9	Pasivos financieros	483.000
TOTAL GASTOS		18.900.000

AYUNTAMIENTO DE HARO

Delegación de Atribuciones

III.C.1010

Habiéndose constituido la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 1991 y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se hace público el siguiente

DECRETO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

DECRETAR

I.— Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Municipales Informativas y Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social a los siguientes Concejales:

1).— Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio: D. Ramón Salutregui Jayo.

2).— Comisión Informativa de Cultura y Deporte: D. Pantaleón Olmos Espiga.

3).— Comisión Informativa de Obras y Urbanismo: D. Julio Zabala Resa.

4).— Comisión Informativa de Servicios: D. Joaquín Cegarra Pérez.

5).— Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social: D. Vicente Hernández Lejarazu.

II.— Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los Concejales, distribuidas de acuerdo con las materias que son competencia de cada una de las Comisiones Informativas y del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social:

a) Materias competencia de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

— Gestión presupuestaria: D. Ramón Salutregui.

— Gestión e inspección de tributos: D. Ramón Salutregui.

— Contabilidad: D. Ramón Salutregui.

— Tesorería y recaudación: D. Ramón Salutregui.

— Patrimonio: D. Pantaleón Olmos.

— Servicios internos y personal: D. Ramón Salutregui.